



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

**INFORME DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA
DEMARCACIÓN**

**SOBRE EL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES
EN MATERIA DE AGUAS**

**EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

Valladolid, 19 de septiembre de 2014

1. ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se presenta para informe por el Consejo del Agua de la demarcación del Duero el conjunto de documentos que constituyen el Esquema de Temas Importantes del Duero integrado por:

- El Esquema Provisional de Temas Importantes
- El conjunto de propuestas, observaciones y sugerencias presentadas
- El informe sobre las propuestas y sugerencias presentadas
- El Esquema de Temas Importantes

Todo ello disponible en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Duero, todo ello elaborado según lo requerido en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El contenido exigible al Esquema de temas importantes (en adelante ETI) y el procedimiento para su elaboración vienen regulados en el artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

En los apartados 1 y 2 del citado artículo se define el contenido mínimo del ETI. El apartado 3 establece que el ETI será elaborado por el Organismo de cuenca, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes. A su vez, el apartado 4 establece que el Esquema provisional de temas importantes será remitido a las partes interesadas para que, en el plazo de tres meses, presenten las propuestas y sugerencias que consideren oportunas y, al mismo tiempo, según determina el apartado 5, será puesto a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses, para la formulación de observaciones y sugerencias.

En el apartado 6 establece que, una vez ultimadas las consultas mencionadas anteriormente, el Organismo de cuenca realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso consideren adecuadas.

Finalmente, el mismo apartado 6, dispone que se requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación.

2. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO

Del análisis de la información presentada se concluye que, para la definición del Esquema provisional de temas importantes, se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente que, de acuerdo con lo anteriormente señalado, puede resumirse del modo siguiente:

Elaboración inicial del Esquema provisional de temas importantes por la Confederación Hidrográfica del Duero, con la colaboración del Comité de Autoridades Competentes.

INFORME DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO

Consulta a las partes interesadas, con antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, y puesta a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses (entre el 30 de diciembre de 2013 y el 30 de junio de 2014).

Recepción de un total de 18 escritos de propuestas y sugerencias remitidos por 18 interesados distintos entre los que cabe citar a la Administración General del Estado, la de las Comunidades Autónomas, la Administración Local, la Administración portuguesa, usuarios de abastecimiento, del sector agropecuario y del energético, universidades y centros de investigación y organizaciones no gubernamentales. Todos los escritos de alegaciones están publicados en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Redacción por el Organismo de cuenca y puesta a disposición del público en la web de la Confederación Hidrográfica de un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas en las consultas anteriores.

Redacción y puesta a disposición del público del Esquema de Temas Importantes incorporando las propuestas que se han considerado adecuadas, estableciendo unas directrices sintéticas con las que desarrollar el borrador de propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, que deberá ser sometido a consulta de las partes interesadas y del público en general antes de iniciar su procedimiento de aprobación.

3. ANÁLISIS DEL CONTENIDO

El análisis del ETI permite concluir que su contenido definitivo completo y el Informe de análisis de las observaciones y sugerencias, recoge adecuadamente las inquietudes manifestadas en forma de propuestas, observaciones y sugerencias, en el proceso de consulta e información pública, de modo que en la redacción que se presenta a informe se reflejan adecuadamente los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de solución.

4. CONCLUSIÓN

El Consejo del Agua manifiesta su conformidad y valora el procedimiento desarrollado para la elaboración del Esquema de Temas Importantes, considerando que dicho Esquema refleja adecuadamente tanto los principales problemas de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero relacionados con el agua, como las inquietudes manifestadas en el proceso de consulta e información pública, y entiende que constituye un instrumento válido e imprescindible para orientar el desarrollo del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación.

En consecuencia, el Consejo del Agua, reunido en Valladolid el día 19 de septiembre de 2014, con 61 votos a favor y 3 abstenciones, acuerda la emisión del presente informe favorable sobre el Esquema de Temas Importantes para el desarrollo de la planificación hidrológica de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, adjuntándose

INFORME DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO

como Anexo a este informe el contenido deliberativo de la reunión del Consejo del Agua así como los votos particulares presentados.

ANEXO

El vocal en representación de los usuarios hidroeléctricos, plantea que lo que realmente debe votarse es el Esquema de Temas Importantes en vez del informe sobre las propuestas, sugerencias y observaciones de la consulta pública, conforme con el artículo 79.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Para tratar de aclarar la duda el Presidente solicita al Secretario del Consejo que se proceda a leer el tenor del artículo 79.6 que indica:

6. Ultimadas las consultas a que se refieren los apartados 4 y 5, los organismos de cuenca realizarán un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporarán las que en su caso consideren adecuadas al esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas, que requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación.

A juicio del lo que requiere informe es el Esquema de Temas Importantes más que el Informe.

El Presidente señala que se ha entregado a los Vocales del Consejo el Esquema de Temas Importantes que se ha confeccionado a partir del Esquema Provisional y de las observaciones de la consulta pública. La justificación de los cambios introducidos se incluye en el Informe de propuestas, sugerencia y observaciones. Por tanto, dejando claro esto y que se ha distribuido la propuesta de informe que emite el Consejo, se propone que la votación se refiera al informe preceptivo que se indica en el artículo 79.6 del Reglamento citado.

, Vicepresidente Primero del Consejo en sustitución de , propone que se modifique la redacción del último párrafo de la página 74 del *Informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI*, ya que hay otras administraciones, distintas a aquella competente sobre los usos vinculados a las nuevas regulaciones, que pueden justificar con mayor rigor las condiciones de excepción a que se refiere el artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua. Así por ejemplo podría ser la administración competente en materia hidrológica la que mejor puede justificar los requisitos de excepción señalados en el epígrafe 4.7.a).

, Vocal del Consejo en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se manifiesta de acuerdo con la propuesta del Vicepresidente Primero y además propone que sea también la autoridad competente en materia ambiental la que participe en la elaboración de la citada justificación de las condiciones de excepción.

El Presidente solicita nuevas aportaciones sobre la propuesta formulada y, dado que no hay más observaciones, se acuerda una nueva redacción para el último párrafo de la página 74 del *Informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI*, con la siguiente redacción:

- *Analizar bajo criterios de excepción del artículo 4.7 de la DMA las nuevas regulaciones para mejorar las masas de agua subterránea en mal estado, en el caso de recargas, o garantizar el suministro en regadíos superficiales. Para ello, en colaboración con la autoridad competente en relación con las nuevas demandas*

INFORME DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN DEL DUERO

que exijan las regulaciones y la autoridad competente en materia ambiental, se justificará el cumplimiento de las condiciones de excepción.

El vocal en representación de los usuarios hidroeléctricos, señala que su voto y el del otro vocal en representación de los usuarios hidroeléctricos por Iberdrola, será de abstención ya que en su opinión lo importante es el borrador de Plan Hidrológico, pues es allí donde se concretarán las soluciones a los problemas que el sector que representa demanda. Su disposición es de colaboración con la Administración como hasta ahora y, si bien no se manifiestan contra el ETI, sí quieren dejar constancia de los problemas que han identificado a través de su voto particular que se ha entregado al secretario del Consejo y que desean se adjunte al informe preceptivo del Consejo.

El vocal en representación de los usuarios hidroeléctricos, señala que su voto también será de abstención por los mismos motivos que na presentado don Clemente Prieto y que, de igual manera, enviará un voto particular a la secretaria del Consejo para que se incorpore al informe preceptivo.

Por indicación del Presidente, con carácter previo a la votación, se solicita que se lea la propuesta de informe preceptivo que se someterá a votación señalando que a ese informe se unirá el contenido deliberativo que se ha producido en la reunión del Consejo además de los votos particulares señalados.

Una vez leído el informe se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 61

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3



D. _____ y _____, como vocales del Consejo del Agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, en representación de IBERDROLA GENERACIÓN, y en relación con la propuesta de “Informe del Consejo del Agua de la Demarcación sobre el Esquema de Temas Importantes en materia de aguas en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero”, que se somete a la conformidad de este Consejo en su reunión del 19 de Septiembre de 2014, expresan el siguiente

VOTO PARTICULAR:

Con ánimo de colaboración con la Administración del Agua, se plantean algunas consideraciones sobre los nuevos regímenes de caudales ecológicos, que facilitarían su implantación, al margen de la defensa de lo que consideremos nuestros legítimos derechos como titulares de concesiones en vigor, a la que en ningún caso podemos renunciar. Así mismo, estimamos que estas consideraciones, de ser tenidas en cuenta, contribuirían a salvaguardar los intereses generales, minimizando la afección a una tecnología tan esencial para el Sistema Eléctrico como es la hidroelectricidad.

También queremos hacer constar que nos ratificamos en todos los puntos planteados en nuestras alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes, de fecha 30 de Junio de 2014, que no hayan sido expresamente aceptados.

En cuanto a los regímenes de caudales ecológicos:

Primero: Deberían aplicarse al máximo los criterios de excepcionalidad admitidos por la propia Directiva Marco de Aguas, especialmente la declaración como “masas de agua muy modificadas” de todos los tramos situados inmediatamente aguas abajo de las presas, atendiendo a la definición que de esas masas da la propia Directiva, en su artículo 2, punto 9: “consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana”, lo que llevaría a relajar los nuevos condicionantes y restricciones ambientales a los usos existentes.

Segundo: En las masas de agua en las que el estado, o el potencial, ecológico actual sea bueno o muy bueno, no se debería modificar en ningún sentido el régimen existente.

Tercero: En los tramos de río en los que se produzcan crecidas periódicas de forma natural no se deberían imponer caudales generadores.

Cuarto: La imposición de tasas de cambio en centrales hidroeléctricas debería respetar la necesaria flexibilidad de dichas centrales, tanto para hacer frente a eventuales fallos de otras tecnologías, como para adaptarse a las condiciones cambiantes de la demanda eléctrica en los distintos días de la semana.

Quinto: Cuando se impongan caudales generadores, no debería fijarse una periodicidad rígida para su evacuación, sino permitir la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones hidrológicas, de forma que pudieran aprovecharse los períodos con excedentes naturales de recursos.

Sexto: Se debería introducir expresamente la posibilidad de flexibilizar cualquiera de las componentes del régimen de caudales, cuando se demuestre de forma fehaciente que ello puede hacerse sin afectar a los objetivos ambientales fijados para el tramo en cuestión.

En Valladolid, a 19 de Septiembre de 2014

Fdo.:

